

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 01665

Se inadmite la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

Indíquese el domicilio y la dirección física y electrónica donde la representante legal de la demandada recibe notificaciones personales.

El escrito subsanatorio se deberá remitir al correo electrónico cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fd153c8de9791e461436a6756b60deb826d085c46eabc676a7837dbfb78c8c1**
Documento generado en 09/09/2022 04:50:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>